

201741430100024081

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 201741430100024081

Fecha: 11-05-2017

TRD: 4143.010.14.87.187.002408 Rad. Padre: 201741430100024081

Señor (a): Representante legal TALENTOS POLITECNICOS ILLINOIS AVENIDA 1 NORTE # 6N -35 Cali

REFERENCIA: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION Nº 4143.010.21.0900 FEBRERO 02 DE 2017.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío del oficio Nº 152 MARZO 23 DE 2017, guía N° ME564937147CO MARZO 24 DE 2017 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No.4143.010.21.0900 FEBRERO 02 DE 2017. expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

de 2017. Se desfija

Atentamente,

LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA Secretaria de Educación Municipal

Anexos: (2 FOLIOS)

Proyectó y Elaboró: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo – Inspección y Vigilancia

Revisó: Francisned Echeverry Álvarez - Coordinador Inspección y Vigilancia

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD



RESOLUCIÓN No.4143.010.21. 0900 DE 2017

Febrero 02

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DE EDUCACION FORMAL DENOMINADO "TALENTOS PÓLITECNICO ILLINOIS"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, Decreto 0228 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Articulo 138 de la Ley 115 de 1994 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos.

Que mediante Resolución No.4143.0.21.11283 del 13 de diciembre 2011 expedida por la Secretaria de Educación Municipal otorga licencia de funcionamiento al establecimiento educativo "TALENTOS POLITECNICO ILLINOIS" identificada con el código No.37600133404 para prestar el servicio de educación formal para adultos en el barrio centenario, de ciudad Cali, teléfono 660272 6609191, la de talentospolitecnicocali@gmail.com, William Germán de propiedad de Nit.900.042.966,

Que el parágrafo del artículo 9 del Decreto 3433 de 2008 establece: "Parágrafo. El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis meses de anticipación.

En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes."

Que el establecimiento educativo mediante oficio de 26 de agosto de 2016 entregada a la zona educativa norte el día 07 de octubre de 2016 informó del cierre definitivo del establecimiento educativo TALENTOS POLITECNICO ILLINOIS y entregó en un libro empastado con la información correspondiente a los años 1997 a 2013: -la relación de estudiantes matriculados, - relación de calificaciones obtenidas en cada año, -concepto recibido por cada estudiante del Consejo de Evaluación y Promoción, - las Actas del Grado de los años indicados.

Que mediante oficio SAC 2016PQR53247, el director del Núcleo Educativo Zona Educativa Norte remitió el acta de cierre y entrega de libros que del establecimiento educativo TALENTOS POLITECNICO ILLINOIS.

Que de acuerdo a lo indicado en el acta los libros fueron entregados el día 16 de noviembre de 2016, los cuales deberán ser asignados a la institución educativa Santa Cecilia para la correspondiente expedición de las copias de certificaciones, constancias y demás documentos requeridos.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTRAO

RESOLUCIÓN

No.4143.010.21.0900 DE 2017

)

Februio UZ

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DE EDUCACION FORMAL DENOMINADO "TALENTOS POLITECNICO ILLINOIS"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Resolución No. 4143.0.21.11283 del 13 de diciembre 2011 expedida por la Secretaria de Educación Municipal que otorgó licencia de funcionamiento al establecimiento educativo denominado "TALENTOS POLITECNICO ILLINOIS" identificada con el código DANE No.37600133404 para prestar el servicio de educación formal para adultos en los ciclos lectivos especiales integrados I, II, III, IV, V y VI, en el barrio centenario, comuna 02 de la ciudad de Cali, teléfono 66027227 – 6609191, Email: talentospolitecnicocali@gmail.com, de propiedad de William Germán Rojas Serrato, Nit.900.042.966,

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVOS. Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 3433 de 2008 se asigna a la Institución Educativa Santa Cecilia las responsabilidades de preservación y administración de los libros de registro académico del centro educativo denominado "TALENTOS POLITECNICO ILLINOIS" y la correspondiente expedición de certificados o constancias de estudios requeridas.

ARTÍCULO TERCERO: Los cobros que puedan hacerse por la expedición de dichas certificaciones y documentos serán los que anualmente apruebe la Secretaria de Educación Municipal.

ARTICULO CUARTO: Para los fines pertinentes, remítase copia del presente Acto Administrativo a la Coordinación del Equipo de la Zona Educativa Norte.

ARTICULO QUINTO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederá el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley, ante el Secretario de Educación Municipal.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los OL días del mes de Febrero de 2017

LUZ ELENA AZCÁRATÉ SINISTERRA

Secretaria de Educación Municipal

by Mu as

Proyectó y elaboró: Ana María Caicedo Avellaneda, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia Revisó y Aprobó: Francisned Echeverry Álvarez, Coordinador Inspección y Vigilancia